GENERAL DYNAMICS

European Land Systems Santa Bárbara Sistemas

PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS ÁMBITOS DE LA DEFENSA Y DE LA SEGURIDAD

Subcontratación

Jesús Redondo Lavin 29-Junio-2011

Indice

- Objetivo del proyecto
- Capítulo I Supuestos
- Capítulo II Normas
- Capítulo III Obligaciones
- Intención de la Comisión
- Reflexiones
- Posición del Contratista Principal

Objetivo del Proyecto

Qué pretende el proyecto respecto a la subcontratación: Se toma directamente de la Directiva Europea.

- 1.- Sentar las bases para que las empresas de mediano y pequeño tamaño que por su dedicación específica o que por no poder reunir los requisitos de "solvencia" para contratar directamente con el Sector Público, puedan acceder a "partes de la contratación".
- 2.- No restringir la libre competencia entre empresas de la Unión Europea.
- 3.- Obligar al Contratista Principal a cumplir unos requisitos mínimos de publicidad para seleccionar de forma objetiva a los subcontratistas.
- 4.- No deteriorar el principio de que la adjudicación del contrato principal deba hacerse a la oferta económicamente más ventajosa

CAPÍTULO I

Supuestos en que se admite la subcontratación

Artículo 61. Principio general.

Artículo 62. Rechazo de subcontratistas.

CAPÍTULO II

Normas de procedimiento para la celebración de los subcontratos

Artículo 63. Normas para la adjudicación de los subcontratos.

Artículo 64. Selección de subcontratistas

CAPÍTULO III

Obligaciones derivadas de la subcontratación

Artículo 65. Responsabilidades derivadas de las subcontratación.

Artículo 66. Pagos a subcontratistas y suministradores.

Capítulo I

CAPÍTULO I

Supuestos en que se admite la subcontratación

El Contratista puede subcontratar parcialmente

Artículo 61. Principio general.

- -Salvo si lo impide el pliego y así conste en el anuncio y se motive.
- -El Órgano de Contratación (OC) puede obligar motivadamente a seguir procedimiento de los artículos 63 y 64 en las subcontrataciones.
- -La OC puede obligar a que se especifique: subcontratista, % y parte a subcontratar.
- -La OC puede obligar a subcontratar un % mínimo nunca superior al del 30%.
- -El contratista podrá subcontratar más del % fijado si se lo autoriza la OC expresamente-

Artículo 62. Rechazo de subcontratistas.

- -La OC se puede atribuir el rechazo de los subcontratistas seleccionados.
- -La OC debe aducir por escrito razones de aptitud y solvencia como las exigidas al contratista.
- ¿Subcontratistas elegidos por el Órgano de Contratación?

Capítulo II

CAPÍTULO II

Normas de procedimiento para la celebración de los subcontratos

Artículo 63. Normas para la adjudicación de los subcontratos. Siempre que el pliego lo exija ?

- Principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.
- > 387.K € sin IVA y en obras 4.845.K € sin IVA exigepublicación en el BOE salvo cuando caiga en los supuestos de negociado sin publicidad
- Acuerdos marco (no abusivos) previos o post licitación de no más de 7 años con salvedades. (se pasa de 4 a 7 años la vigencia del acuerdo marco)

Artículo 64. Selección de subcontratistas

- Anuncio de subcontratación con criterios de selección autorizados por el OC salvo que el pliego diga otra cosa.
- Criterios objetivos y no discriminatorios.

Selección de subcontratistas

Para adjudicar contratos se tendrá en cuenta ,tras la previa publicitación, uno o varios criterios de adjudicación:

Cuando solo se exija un criterio, este será el del precio.

Cuando se pidan más criterios, estos deberán estar vinculados al objeto del contrato: Calidad, precio, valor técnico, carácter funcional, características medioambientales, coste de utilización, costes a lo largo del ciclo de vida, rentabilidad, servicio postventa, asistencia técnica, fecha de entrega y plazo de entrega, la seguridad del abastecimiento, la interoperabilidad y las características operativas.

Se deberá ponderar cada criterio y si no es posible indicar la razón y darles al menos un peso ordinal.

Seguridad de la información y seguridad de suministro:

Seguridad de la información: Se pueden exigir mecanismos que aseguren la información.

Seguridad de suministro: Conjunto de requisitos específicos que se imponen para asegurar durante el ciclo de vida de los equipos militares o sensibles. Han de específicarse en el pliego de condiciones.

Capítulo III

CAPÍTULO III

Obligaciones derivadas de la subcontratación

Artículo 65. Responsabilidades derivadas de las subcontratación.

- El subcontratista sólo responde ante el Contratista. La responsabilidad de la ejecución del contrato conforme a las cláusulas del pliego del contrato es solo del Contratista Principal.
- El conocimiento de la Administración de la aportación del subcontratista no exime las obligaciones del contratista principal.
- Ausencia de acción directa del subcontratista frente a la administración.

Artículo 66. Pagos a subcontratistas y suministradores.

- Pago en plazo no superior a 60 días fecha de aprobación de factura.
- El Contratista Principal tendrá que aprobar o no la factura en 30 días desde su recepción.
- El tipo de interés de demora será el aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate mas siete puntos porcentuales.
- Otras fórmulas que pueda considerarse no abusiva es aceptable (con pagaré negociable y se podrá exigir aval)

GENERAL DYNAMICS

European Land Systems Santa Bárbara Sistemas

Intención de la Comisión

INTENCION de la Comisión:

- 1.- Romper el principio de soberanía nacional en materia de Defensa e industria relacionada que ha quedado relegado a un papel residual que hay que demostrar.
- . Estamos hablando de subcontratistas en el ámbito de los países de la Europa Comunitaria.
- 2.- Dar entrada a las pymes que no puedan cumplimentar los requisitos de solvencia en los grandes contratos de Defensa a la contratación con un mínimo de garantías que eviten la subjetividad en la subcontratación.
- 3.- Evitar posible abusos financieros del contratista principal.
- 4.- Evitar que la responsabilidad de la ejecución del contrato principal recaiga en el subcontratista.

Reflexiones

Puntos para una reflexión:

- 1.- No siempre el subcontratista es una PYME.
- 2.- Actuaciones previas al contrato en las que las empresas aun ni son subcontratistas ni licitadores.
- 3.- Qué pasa con los subcontratistas de los subcontratistas?
- 4.- Subcontratistas con independencia de la nacionalidad:

Cómo defenderemos el tejido industrial español?

Si no podemos evitar que entren, salgamos nosotros

- 1.- Garantizando que nuestras empresas estén presentes en los contratos FMS, OTAN, OCCAR
- 2.- Evitando que aparezcan razones de exclusión por "certificaciones", Cualificación o equivalentes por parte de los contratistas extranjeros.
- 3.- Accesos a programas OTAN en los que no participamos en la financiación.
- 4.- Principios de Simetría y de reciprocidad (Finlandia Código voluntario)
- 5.- Cuidando desde la administración de que no se dupliquen las capacidades

El documento excluye de su ámbito de aplicación a los subcontratistas que formen parte de un plan industrial en la oferta. Debería excluirse también a los contratistas que acuden conjuntamente (UTE)

¿Es práctico aplicarlo a todos los compromisos a todos los subcontratos?

¿Puede comprometerse el buen funcionamiento de la cadena natural de suministro del contratista?

¿Los concursos abiertos y su burocracia, tiempo y recursos?

¿Competencia entre subcontratista es buena pero no lo es también mantener relaciones estratégicas de largo plazo?

El Código de Conducta:

Aunque es voluntario puede ser un dinamizador del cambio. La clave puede ser el ir haciéndolo obligatorio combinándolo con el principio de reciprocidad

Posición del Contratista Principal

Posición del contratista principal:

Al C.P. le toca una doble función: cumplir el contrato y colaborar con la Administración en la creación del tejido industrial mediante la selección competitiva de los subcontratistas.

- El contratista es el fuerte frente al subcontratista o el débil frente a la Administración ?
- .- El subcontratista puede tiranizar al Contratista Principal.